



**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-025-2025**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en consideración de las observaciones allegadas por los posibles oferentes LINEA 7 SERVICIOS S A S y TOP ECO, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

2.2 Valor del contrato

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual será por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$59.896.658,00)**, el cual incluye los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley. De acuerdo con el anterior estudio y análisis de los costos en el mercado y teniendo en cuenta la prestación del servicio.

Nota: Con el fin de mantener el equilibrio financiero del contrato, se podrá realizar ajustes económicos ante eventos sobrevinientes e imprevisibles, tales como modificación correspondiente al aumento del SMMLV, decretado por el Gobierno Nacional, dicha modificación se hará efectiva a partir de la fecha en que la misma entre en vigencia, para lo cual el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República llevará a cabo los ajustes financieros necesarios, suscribiendo con el contratista la modificación correspondiente del contrato.

Las demás condiciones del pliego de condiciones quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

MARTHA F. LOPEZ J

**MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMENEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NATALIA ANDREA ACOSTA ACOSTA – CONTRATISTA SAF	NUBIA MORALES – COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS Y DE PRESUPUESTO SAF	MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMENEZ – SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para respetiva firma



**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C – COLOMBIA